



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 017-2024-GDE-MDM/LC.

Megantoni, 24 de julio de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-LA CONVENCION-REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 0144-2024-GDE-MDM/LC-PCRR, Memorándum N° 12-2024-CDVA-GS-MDM/LC, Informe N° 0147-2024-GDE-MDM/LC-PCRR, Informe N° 3410-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Memorándum N° 1064-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorándum N° 0425-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 09-2024-ABT-SGEP-GS-MDM-LC, Informe N° 930-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, Informe N° 3520-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Informe N° 3561-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Informe N° 1882-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, Memorándum N° 2651-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, Informe N° 01195-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, del 19 de mayo del 2023 se aprueba la **DIRECTIVA N° 005-2023-CG/GMPL - "GESTIÓN DEL REGISTRO DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS"**, textualmente en el numeral 5.2 (...) Permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, estado situacional, avances físico y financiero, variaciones en el costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas, señaladas en el alcance de la presente Directiva;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1432**, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el Artículo 4. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución; que Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP);

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01-** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el al Artículo 33. Ejecución física de las inversiones **33.1** *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.* **33.2** *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.* **33.3** *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;*

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "**DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", la misma que en el numeral **4.12.3 "PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS"**, indica lo siguiente: "**a.** *Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...),* **b.** *Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión,* **c.** *El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento,* **d.** *El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación,* **e.** *El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);*

Que, estando en el punto **4.12.4** de la Directiva hace mención sobre la Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión.- establecido en el literal **a)** *La modificación del presupuesto de la obra o proyecto por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/01, donde textualmente se indica: "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* Los adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos: **1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico** (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas), **2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor,** **3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Que, el literal **c)** del punto **4.12.4** de la Directiva precitada, señala que: “Para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o **Modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/ proyecto,** deberá presentar al inspector el expediente técnico de modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende lo siguiente: **1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas), 2. Informe del Residente de Obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal, 3. Al informe del Residente de Obra debe adjuntarse el Expediente Técnico de modificaciones, la que debe contener los siguientes documentos: Memoria descriptiva, antecedentes, presupuesto detallado (adicionales y deductivos), planilla de metrados, análisis de precios unitarios, relación de insumos, (...);**



Que, mediante Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N° 163-2022-GM/MDM., de fecha 04 de agosto de 2022, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, cuyo presupuesto total de Inversión asciende a S/ 3,027,372.76 (Tres millones veintisiete mil trescientos setenta y dos con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N° 0211-2024-GM/MDM., de fecha 21 de mayo de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 03, por Ampliación Presupuestal N° 03, Partidas Nuevas, mayores metrados y Deductivos, por el monto de S/1,116,520.70 (Un millón ciento dieciséis mil quinientos veinte con 70/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 6,333,711.86 (Seis millones trescientos treinta y tres mil setecientos once con 86/100 soles), del Proyecto de in versión denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340;



Que, mediante Informe N° 0144-2024-GDE-MDM/LC-PCRR, de fecha 15 de julio de 2024, el Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio, remite al Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría, el Modificado del Expediente Técnico N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de Inversión, con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, para su evaluación y aprobación;

Que mediante Memorándum N° 12-2024-CDVA-GS-MDM/LC, de fecha 15 de julio de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría remite opinión favorable al Expediente Técnico Modificado N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de Inversión, con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340;

Que, mediante Informe N° 0147-2024-GDE-MDM/LC-PCRR, de fecha 15 de julio de 2024, el Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Modificación del Expediente Técnico N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de Inversión, con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340;

Que mediante Informe N° 3410-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 17 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenrry Aymituma Laucata, remite a la Gerencia de Supervisión la Modificación del Expediente Técnico N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de Inversión con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 1064-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 18 de julio de 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos de inversión, el Expediente Técnico Modificado N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de ejecución, con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, para su evaluación, aprobación u observación bajo los lineamientos de la Directiva de ejecución de Obras y Proyectos por la modalidad de ejecución directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Memorandum N° 0425-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 18 de julio de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite al Evaluador de Proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia, el Expediente Técnico Modificado N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de ejecución, con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, para su evaluación, aprobación u observación;

Que, mediante Informe N° 09-2024-ABT-SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Evaluador de proyectos, Ing. Arturo Blanco Tapia, remite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos, OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N° 04 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, en fase de Inversión, con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340;

Que, mediante Informe N° 930-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 22 julio de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite a la Gerencia de Supervisión, OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N° 04 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, en fase de Inversión, con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340;

Que, mediante Informe N° 3520-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, OPINIÓN FAVORABLE del Expediente Técnico Modificado N° 04 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, en fase de Ejecución, por Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340;

Que, mediante Informe N° 3561-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenrry Aymituma Laucata, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Expediente Técnico Modificado N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de Inversión, con Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, para la opinión presupuestal y proceder con el trámite administrativo correspondiente para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 1882-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Eco. Yulmer Domínguez Ponce, emite opinión de disponibilidad de crédito presupuestario para el Expediente Técnico Modificado N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de Inversión, por Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340;

Que, mediante Memorandum N° 2651-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 23 de julio de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Eco. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Expediente Técnico Modificado N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de Inversión, por Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, para la opinión presupuestal y proceder con el trámite administrativo correspondiente para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 01195-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya, opina por la PROCEDENCIA a la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de Inversión, por Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340;

Que, el Expediente Técnico Modificado N° 04, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos en fase de Inversión, por Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, no cuenta con ningún incremento presupuestal, siendo el monto actual **S/ 6,333,711.86** (Seis millones trescientos treinta y tres mil setecientos once con 86/100 soles), asimismo la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01, por motivos fortuitos o de fuerza mayor, por el termino de **96 días calendario**, computados a partir del **28 de julio del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024**, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de **816 días calendario**; los cuales fueron debidamente justificado; tal es así que, cuenta con opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación, vale decir, del Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio, mediante Informe N° 0144-2024-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



GESTION 2023 - 2026

GDE-MDM/LC-PCRR; del Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría, mediante Memorándum N° 12-2024-CDVA-GS-MDM/LC; del Evaluador de proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia, mediante Informe N° 09-2024-ABT-SGEP-GS-MDM-LC; del Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo, mediante Informe N° 930-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO; del Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez mediante Informe N° 3520-2024-RWMA-GS-MDM/LC; y demás funcionarios que fueron partícipes del presente procedimiento;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio; del Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría; del Evaluador de proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia; del Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo; del Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 04 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos en fase de Inversión, por Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2501340, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en merito al "Principio de Confianza" el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDM/LC, y las facultades conferidas en la sección c) numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, y otorgadas en merito a lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 04, en fase de Inversión por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, sin Incremento Presupuestal del Proyecto de Inversión Denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2501340, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EXP. TCO ORIGINAL	EXP. TCO. MODIF. N° 01	EXP. TCO. MODIF. N° 02	EXP. TCO. MODIF. N° 03	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 1 (SOLICITADO)			
					PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PPTO
COSTO DIRECTO	2,166,908.02	2,439,951.16	3,750,528.86	4,367,055.19	16,159.09	5,437.70	21,596.79	4,367,055.19
GASTOS GENERALES	552,372.90	692,015.91	750,564.65	1,131,280.23				1,131,280.23
GASTOS DE INSPECCION DEL PROYECTO	197,993.30	255,738.42	380,440.60	499,719.39				499,719.39
GASTOS DE LIQUIDACION DEL PROYECTO	19,838.16	26,238.44	50,843.38	50,843.38				50,843.38
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	90,280.38	90,280.38	90,280.38	90,280.38				90,280.38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



GESTION 2023 - 2026

GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA		98,344.90	102,155.12	102,155.12				102,155.12
CONTROL CONCURRENTE			92,378.17	92,378.17				92,378.17
COSTO TOTAL	3,027,392.76	3,602,569.21	5,217,191.16	6,333,711.86	16,159.09	5,437.70	21,596.79	6,333,711.86

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del Proyecto de Inversión Denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2501340, por las causales de caso fortuito y/o fuerza mayor por el termino de **96 días calendario**, computados a partir del **28 de julio del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024**, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de **816 días calendario**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01				
DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”				RESOLUCION N°
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PLAZO	F.INICIO PROGRAMADO	F.TERMINO PROGRAMADO	R.G.M. N° 163-2022-GM/MDM
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	720 DIAS CALENDARIO	8/08/2022	27/07/2024	
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01	96 DIAS CALENDARIO	28/07/2024	31/10/2024	SOLICITADO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	816 DIAS CALENDARIO			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO			
INSPECTOR DE PROYECTO	ING. CESAR DANNY VASQUEZ ALEGRIA			
RESIDENTE DE PROYECTO	ING. PEDRO CESAR ROMERO ROSADIO			

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Residente del Proyecto realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la **“DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**, modificada y/o actualizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2501340.

ARTÍCULO QUINTO. - **DECLARAR** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio; del Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría; del Evaluador de proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia; del Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo; del Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 04 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos en fase de Inversión, por Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2501340, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



ARTÍCULO SEXTO. - **PONER** la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GS
OGAJ
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA
CIP. 164594
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO